



PODER LEGISLATIVO

*“2011, 360 Aniversario del Natalicio de Sor Juana Inés de la Cruz”
“2011, Año del Bicentenario del Fallecimiento de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria”.
“Octubre, mes de la Sudcaliforniedad”.*

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ABROGAR EL DECRETO 1421 POR EL QUE SE CREÓ EL PATRONATO ADMINISTRADOR Y DE VIGILANCIA DEL “MUSEO ACUARIO DE LAS CALIFORNIAS”.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos recibió para su estudio y dictamen, la iniciativa referida al epígrafe, por lo cual, con fundamento en los artículos 113, 114 y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, nos permitimos formular el presente Dictamen, de conformidad con el antecedente y considerándonos siguientes:

ANTECEDENTE

ÚNICO.- Con fecha 13 de octubre de 2011, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto en la que se propone abrogar el Decreto 1421 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, número 48, de fecha 10 de noviembre del año 2003, que creó el Patronato Administrador y



PODER LEGISLATIVO

de Vigilancia del “Museo Acuario de las Californias”, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, misma iniciativa que fue turnada a esta Comisión Permanente en la Sesión Pública correspondiente al día 18 de octubre de 2011, por lo que en consecuencia se emite el dictamen correspondiente conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Constitución Política del Estado y 101 fracción I de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, el Gobernador del Estado tiene la facultad de iniciar Leyes o Decretos ante el Poder Legislativo.

Igualmente, conforme a lo dispuesto por el artículo 64, fracciones I y XXII de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, es competencia del Congreso del Estado legislar en todo lo relativo al Gobierno del Estado y a la administración pública, por lo que atendiendo a tales supuestos normativos, es procedente el análisis y dictamen de la iniciativa de cuenta.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos de conformidad con lo ordenado por los artículos 54 fracción XII y 55 fracción XII, incisos a) y g), de la Ley Reglamentaria



PODER LEGISLATIVO

del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa que nos ocupa.

TERCERO.- Refiere el iniciador en su exposición de motivos, que el Congreso del Estado de Baja California Sur, mediante Decreto Número 1421, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 48, de fecha 10 de noviembre del año 2003, creó el Patronato Administrador y de Vigilancia del “Museo Acuario de las Californias”, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo como objeto fomentar, desarrollar y divulgar toda clase de actividades sociales, educativas, culturales, deportivas y recreativas.

En este contexto, señala que la constitución inicial del patrimonio del Patronato se integró a través del Fideicomiso de Inversión y Administración, constituido el 17 de noviembre del año 2003, ante el Notario Público Número 7, Lic. Héctor Castro Castro, conformándose con la aportación que hizo el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de \$30´000,000.00 (Treinta Millones de Pesos 00/100 M.N.) y la aportación del Gobierno del Estado, consistente en el bien inmueble donde se instalaría el “Museo Acuario de las Californias”. Para tales efectos, en el mismo Decreto 1421, se autorizó al entonces Titular del Poder Ejecutivo del Estado para afectar a favor del patrimonio del



PODER LEGISLATIVO

citado Fideicomiso el bien inmueble ubicado en el kilómetro 5 de la Carretera a Pichilingue de esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur, denominado “El Caimancito”, incluyendo sus instalaciones y todas las áreas colindantes dentro de su predio, con un valor en ese momento de \$90´000,000.00 (Noventa Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Señala que el objeto del Fideicomiso fue recibir, administrar y canalizar los recursos aportados por los Gobiernos Federal y Estatal hacia la construcción, restauración y adaptaciones necesarias para la adecuada puesta en marcha del “Museo Acuario de las Californias”, cuyo fideicomisario fue el citado Patronato.

Por otra parte, refiere que en sesión extraordinaria de fecha 21 de mayo del presente año, el Comité Técnico del Fideicomiso, tomado como base que el saldo del Fideicomiso a esa fecha ascendía a \$223,220.03 (Doscientos veintitrés mil doscientos veinte pesos 03/100. M.N.) acordó traspasar tal cantidad a favor del Patronato. Dichos recursos se sumaron a la cuenta de cheques número 00168612802 de la Plaza 9221, sucursal 1201 de la Institución Bancaria BANORTE, a favor del Patronato, dando un total de \$ 846,645.69 (Ochocientos cuarenta seis mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 69/100 M.N.), precisando que los recursos fueron utilizados única y exclusivamente para cubrir adeudos de obras ejecutadas en los inmuebles conforme al objeto establecido en la Cláusula Primera del citado Contrato de



PODER LEGISLATIVO

Fideicomiso, a través de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología.

En este orden de ideas, refiere que atendiendo a lo dispuesto por las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta del Contrato de Fideicomiso se acordó su Revocación, en virtud de que fue cumplido el objeto del mismo y agotado el recurso económico que integra su patrimonio, como se observó de los estados financieros, llevándose a cabo el pasado 9 de septiembre la última sesión del Consejo de Administración del Patronato Administrador y de Vigilancia “Museo Acuario de las Californias”, atendiendo al informe general presentado por la Contralora General del Estado respecto del uso y destino de los recursos del Fideicomiso de Inversión y Administración, y al estado financiero y administrativo del Patronato, se constató que no cuenta con los recursos materiales, humanos y financieros suficientes para operar adecuadamente, por lo que se considera inviable su continuidad, acordando tener como cumplido el objeto del mismo.

Es así, señala el iniciador, que el Consejo de Administración instruyó a su Presidente, a que una vez extinguido el Fideicomiso y desafectado el inmueble aportado por el Gobierno del Estado para la constitución del patrimonio del mismo, inicie el proceso legislativo correspondiente para abrogar el Decreto 1421, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 48, de fecha 10 de noviembre



PODER LEGISLATIVO

del año 2003, mediante el cual se creó el Patronato Administrador y de Vigilancia del “Museo Acuario de las Californias”, de ahí que concluido el trámite de revocación del Fideicomiso de Inversión y Administración; según consta en la Escritura Pública 912, Volumen XI, de fecha 30 de septiembre del presente año, otorgada por el Licenciado Héctor Castro Castro, Notario Público número 7, con ejercicio en esta Entidad Federativa, y toda vez que el “Museo Acuario de las Californias” no alcanzó las expectativas que en su momento se tuvieron al poner en marcha dicho proyecto, la Administración Pública que encabeza el iniciador, considera necesario solicitar a este Congreso del Estado la abrogación del Decreto 1421 antes referido, y del cual deriva la afectación del inmueble conocido como “El Caimancito”, a favor del referido Fideicomiso.

Al respecto, esta Comisión de dictamen legislativo, coincide en sus términos con la motivación expuesta por el Titular del poder ejecutivo y con el propósito de su iniciativa, ya que como lo menciona se pretende dar debido cumplimiento al mandato irrenunciable que exige de la autoridad estatal una administración transparente, honesta y responsable de los bienes que integran el patrimonio de la entidad, por lo que es necesario el análisis objetivo de la situación que guardan los bienes propiedad del Estado, a efecto de determinar si éstos, real y debidamente, se aprovechan para la satisfacción de necesidades de orden público, o bien, pueden ser destinados a fines distintos a los



PODER LEGISLATIVO

actualmente previstos, y como es el caso del bien materia de la presente Iniciativa se estima que su situación es transitoria, es decir, en caso de no ser provechoso para la sociedad el destino que se la haya dado a un bien público, lo responsable y adecuado es modificarlo y en este caso resulta procedente la abrogación del multicitado decreto 1421.

Por las consideraciones anteriormente señaladas, de conformidad con lo establecido en los artículos 113, 114 y demás relativos de la Ley Reglamentaria de este Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, sometemos a consideración de esta Asamblea para su aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO.
EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DECRETA:**

SE ABROGA EL DECRETO 1421 PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, NÚMERO 48, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003, QUE CREÓ EL PATRONATO ADMINISTRADOR Y DE VIGILANCIA DEL “MUSEO ACUARIO DE LAS CALIFORNIAS” COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se abroga el Decreto 1421 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, número 48, de fecha 10 de noviembre del año 2003, que creó el Patronato Administrador y de Vigilancia del “Museo Acuario de las Californias”,



PODER LEGISLATIVO

como un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los bienes muebles del patrimonio del organismo descentralizado que se extingue derivado de la abrogación del Decreto 1421, pasarán a formar parte del patrimonio del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Sala de Comisiones del Poder Legislativo. La Paz, Baja California Sur, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

A T E N T A M E N T E

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

**DIP. JUAN DOMINGO CARBALLO RUÍZ
PRESIDENTE**

**DIP. LUIS MARTÍN PÉREZ MURRIETA
SECRETARIO**

**DIP. JISELA PÁES MARTÍNEZ
SECRETARIA**